



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 15 de diciembre del 2022

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 267-2022-D-FCA-UNAC.

Visto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 070-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 09 de setiembre del 2022, mediante el cual se resuelve designar a los docentes responsables por Proceso del Sistema de Gestión de la Calidad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, la Resolución de Consejo de Facultad N° 088-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 04 de noviembre del 2022, mediante el cual se resuelve actualizar los nombres de los Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad para la implementación del ISO 21001 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el OFICIO N° 221-2022-OCAA-FCA-UNAC de fecha 25 de noviembre del 2022, mediante el cual la Jefe (a) de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Mg. Karina Julieta Giraldo Ríos, solicita modificación de la Resolución de Consejo de Facultad N°088-2022-CF-FCA-UNAC.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, según Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, “La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, “la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos”, estipulado en el Art. 23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 39° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica siguiente: Órganos de Apoyo Académico inc. b) Comité de Calidad Académica y Acreditación;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);

Que, el Reglamento de la Ley N° 28740, aprobado por Decreto Supremo N° 018 -2007-ED, regula el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), cuya finalidad es la de garantizar la calidad educativa en el país, a través de acciones globales que involucren a las personas naturales y jurídicas que tengan vinculación directa o indirecta con el Sistema Educativo Peruano;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH/P de fecha 24 de noviembre 2016, se resuelve aprobar el Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria;

Que, con Resolución N° 172-2018-SINEACE/CDAM-P, del 16 de octubre de 2018, se aprueba la "Directiva que regula el proceso de acreditación, de instituciones educativas y programas" en la cual precisa que el Comité de Calidad debe estar conformado por representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU, Lima, 28 de enero de 2022, resuelve Artículo 1.- Aprobar el documento normativo denominado "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva para el ejercicio fiscal 2022", el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2. - Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano";

Que, según OFICIO CIRCULAR N° 002-2022-OGC/R/UNAC/VIRTUAL, de fecha 10 de agosto del 2022, la Directora de la Oficina de Gestión de la Calidad, Dra. Noemi Zuta Arriola, solicita la conformación de las comisiones de trabajo por proceso del Sistema de Gestión de Calidad por cada Escuela Profesional;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- MODIFICAR**, con eficacia anticipada, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, **LOS PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ISO 21001 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (PROCESO APOYO: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, TECNOLÓGICA Y SERVICIOS GENERALES)**, conforme al cuadro siguiente:

PROCESO		INTEGRANTES	RESPONSABLE
<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA</b>	Planeamiento Estratégico Institucional	<b>Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas</b> Mg. TARAZONA PADILLA Julio Wilmer <b>Miembros de Consejo de Facultad:</b> - Dr. CORREA SILVA Edward Gerardo - Dr. NARCISO GOMEZ Kennedy - Dr. DURAN HERRERA Víctor Hugo - Mg. MAGUIÑA MENDOZA Mario Arturo - Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel - Mg. GIRALDO RIOS Karina Julieta - Est. PACHECO SOBRINO Paolo Sebastian - Est. QUESQUEN VILLANUEVA Caroline Lizet - Est. OBREGON OBREGON Franklin	<b>Mg. TARAZONA PADILLA Julio Wilmer</b> Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
	Modernización Institucional	- Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel - Dr. AGUILAR LOYAGA Santiago Rodolfo - Dr. CORREA SILVA Edward Gerardo	<b>Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel</b> Comité de Planeamiento, Gestión y Economía
	Aseguramiento de la Calidad	<b>Comité de Calidad Académica y Acreditación</b> Mg. GIRALDO RIOS Karina Julieta <b>Miembros de Comité de Calidad:</b> - Dr. DURAN HERRERA Víctor Hugo (Presidente del Comité de Calidad) - Mg. MAGUIÑA MENDOZA Mario Arturo (Miembro) - Mg. AMABLE FARRO Alfonso Salvador (Miembro) - Mg. VIGO AMBULODIGUE José Gonzalo (Miembro) - Dra. HUAMAN MEJIA María Celina (Miembro) - Abg. GUERRERO VILCARA Kathia Edith (Miembro) - Dr. CONSTANTINO COLACCI Juan Antonio (Miembro) - Dr. ALEJOS IPANAQUE Rufino (Miembro) - Dr. ALIAGA VALDEZ Carlos Ricardo Antonio (Miembro) - Sra. LUJAN RUIZ Teresita Del Niño Jesús (Administrativo) - Sr. REAÑO FERNANDEZ Eduardo (M. Administrativo) - Sr. SALLUCA MAYTA Gianfranco Paolo (M. Egresado) - Sr. PACHECO SOBRINO Paolo Sebastian (M. Estudiante)	<b>Mg. GIRALDO RIOS Karina Julieta</b> Comité de Calidad Académica y Acreditación



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



PROCESO	INTEGRANTES	RESPONSABLE
MISIONALES	<b>Gestión Curricular</b> Miembros del Comité Directivo de la Escuela Profesional de Administración: - Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo (Presidente) - Mg. PLASENCIA ALVA Maibi Ana - Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel - Mg. SANTURIO RAMIREZ Juan Carlos - Dra. GARIVAY TORRES Flor de Maria - Mg. AMABLE FARRO Alfonso Salvador - Est. QUESQUEN VILLANUEVA Caroline Lizet - Est. MARTINEZ GARCIA Ian Joseph	<b>Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo</b> Director de la Escuela Profesional de Administración - EPA y Presidente del Comité Directivo de la EPA
	<b>Gestión de Admisión</b> - Mg. CASTILLO PRADO Jorge Alfredo - Eco. BENDITA MAMANI Simon	<b>Mg. CASTILLO PRADO Jorge Alfredo</b>
	<b>Matrícula</b> - Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo - Dr. SUAREZ BAZALAR Raul	<b>Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo</b> Director de la Escuela Profesional de Administración
	<b>Planificación de la Enseñanza - Aprendizaje</b> <b>Director del Departamento Académico de Administración</b> Mg. MAGUIÑA MENDOZA Mario Arturo <b>Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico de Administración</b> - Mg. PLASENCIA ALVA Maibi Ana - Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel - Mg. SANTURIO RAMIREZ Juan Carlos	<b>Mg. MAGUIÑA MENDOZA Mario Arturo</b> Director del Departamento Académico de Administración
	<b>Enseñanza - Aprendizaje</b> Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo Mg. MAGUIÑA MENDOZA Mario Arturo	<b>Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo</b> Director de la Escuela Profesional de Administración
	<b>Evaluación de la Enseñanza- Aprendizaje</b> <b>Director de la Escuela Profesional de Administración</b> Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo <b>Director del Departamento Académico de Administración</b> - Mg. MAGUIÑA MENDOZA Mario Arturo <b>Coordinadores de las Áreas Académicas del Departamento Académico</b> - Mg. PLASENCIA ALVA Maibi Ana - Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel - Mg. SANTURIO RAMIREZ Juan Carlos	<b>Dr. DURAN HERRERA Victor Hugo</b> Director de la Escuela Profesional de Administración
	<b>Grados y Títulos</b> <b>Comisión de Grados y Títulos</b> - Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel - Dra. GARIVAY TORRES Flor de Maria - Dr. CONSTANTINO COLACCI Juan Antonio	<b>Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel</b> Presidente de la Comisión de Grados y Títulos
	<b>Seguimiento al Graduado</b> - Dr. CONSTANTINO COLACCI Juan Antonio - Dr. RASILLA ROVEGNO Jose Ricardo - Mg. DIAZ GONZALES Alejandro	<b>Dr. CONSTANTINO COLACCI Juan Antonio</b> Miembro de la Comisión de Grados y Títulos
	<b>Prácticas Pre-Profesionales</b> - Mg. AMABLE FARRO Alfonso Salvador - Dr. ESPINOZA SANTE Julio Cesar	<b>Mg. AMABLE FARRO Alfonso Salvador</b> Comité de Extensión y Responsabilidad Social
	<b>Gestión de la Investigación</b> <b>Director de la Unidad de Investigación</b> - Dr. REYES DORIA Jose Luis <b>Comité Directivo de la Unidad de Investigación FCA</b> - Dr. HUARCAYA GODOY Madison	<b>Dr. REYES DORIA José Luis</b> Director (e) de la Unidad de Investigación
<b>Responsabilidad Social Universitaria</b> - Mg. AMABLE FARRO Alfonso Salvador - Dr. ESPINOZA SANTE Julio Cesar	<b>Mg. AMABLE FARRO Alfonso Salvador</b> Comité de Extensión y Responsabilidad Social	
APOYO	<b>Tutoría y Bienestar Universitario</b> - Abg. GUERRERO VILCARA Kathia Edith - Dr. PINTADO PASAPERA Egard Alan - Psic. CHAVEZ SUAREZ Ana Maria	<b>Abg. GUERRERO VILCARA Kathia Edith</b> Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante
	<b>Laboratorio y Talleres</b> - Mg. SANTURIO RAMIREZ Juan Carlos - Dr. BONILLA RODRIGUEZ Felix Alejandro	<b>Mg. SANTURIO RAMIREZ Juan Carlos</b> Laboratorios y Talleres
	<b>Gestión de Recurso Humano</b> - Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel - Dr. AGUILAR LOYAGA Santiago Rodolfo - Dr. CORREA SILVA Edward Gerardo	<b>Dr. NIEVES BARRETO Constantino Miguel</b> Comité de Planeamiento, Gestión y Economía
	<b>Biblioteca</b> - Mg. PLASENCIA ALVA Maibi Ana - Dr. CHUNGA OLIVARES Luis Alberto	<b>Mg. PLASENCIA ALVA Maibi Ana</b> Biblioteca Especializada
	<b>Mantenimiento de la Infraestructura Física, Tecnológica y Servicios Generales</b> - Mg. RIVERA MORALES Adan Fausto - Eco. BECERRA PACHERRES Jose - Dr. ALEJOS IPANAQUE Rufino - Abg. MANAY MONTES Luis Elmer - Dr. REYES ULFE Juan Carlos - Lic. ACOSTA GUERRA Wilber Ascension	<b>Mg. RIVERA MORALES Adan Fausto</b> Comité de Servicios Generales



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad (DUGAC), Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de la UIFCA, Comité de Calidad Académica y Acreditación, Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Secretaría Académica-FCA e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO